

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 7 DE ABRIL DE 2017.

Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2017.

El acta se aprueba por unanimidad.

1.- Comunicaciones Oficiales.

ECONOMÍA, COMERCIO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

2.- Acuerdo relativo a la convocatoria de subvenciones a asociaciones, federaciones y confederaciones de comerciantes de nuestra Ciudad, para la activación del comercio minorista.

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar, de conformidad con la solicitud presentada por la Federación de Comercio y Servicios del Centro de Sevilla, ALCENTRO (P.S.16) con fecha 7 de febrero de 2017, la modificación de las actuaciones incluidas en el proyecto presentado por dicha entidad a efectos de la subvención concedida en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno de 9 de diciembre de 2016, en el sentido de unir las actuaciones Programa de Semana Santa y Mapa Campaña de Primavera, ambas dentro de las acciones de marketing encaminadas a la promoción sectorial o de zonas comerciales, para realizar una nueva acción que se denominará Guía de las Fiestas de la Primavera, en la que se unificarían los contenidos y presupuestos de las dos actuaciones propuestas inicialmente.

SEGUNDO: Desestimar la solicitud de ampliación del plazo establecido en el apartado 7 de la convocatoria de subvenciones a asociaciones, federaciones y confederaciones de comerciantes para la activación del comercio minorista presentada por APROCOM (P.S. 17) con fecha 3 de marzo de 2017, al no quedar justificadas las causas extraordinarias que motivan la misma.

TERCERO: Desestimar la solicitud presentada por la entidad ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES HUERTA SANTA TERESA SAN PABLO (P.S.4) con fecha

13 de febrero de 2017 por la que solicita la modificación del proyecto subvencionado excluyéndose del mismo las actividades que no han sido subvencionadas, toda vez que la modificación planteada entra dentro del supuesto de hecho de la figura de la reformulación regulada por el artículo 27 de la Ley General de Subvenciones, que no se ha previsto en la presente convocatoria.

3.- Renunciar al ejercicio del derecho de tanteo en la transferencia de los puestos nº 70-71 del Mercado de Abasto de Feria.

ACUERDO

Renunciar al ejercicio del Derecho de Tanteo, previsto en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Gestión de los Mercados de Abastos Municipales art. 16, respecto a las transferencias de los puestos que a continuación se relacionan:

EXPTE. NUM.: 237/16 P.

TRANSFERENCIA INTERESADA POR: DÑA. MATILDE MARTÍN BENÍTEZ, a favor de su hijo D. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ MARTÍN.

MERCADO DE ABASTOS: DE FERIA, PUESTO N° 70-71.

ACTIVIDAD QUE EJERCE: VENTA DE PESCADOS Y MARISCOS.

IMPORTE DEL TRASPASO CONVENIDO: 2.222,84 p.

4.- Aprobar Acuerdo Marco de colaboración con la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA), para divulgar los actos relacionados con el XXV Aniversario de la Exposición Universal de 1992.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Acuerdo Marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA), con la finalidad de impulsar y divulgar todos los actos relacionados con el XXV Aniversario de la Exposición Universal de 1992.

El texto del acuerdo marco a que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

En Sevilla a ... de í í í de í í ..

INTERVIENEN

De una parte D^a. Carmen Castreño Lucas, Delegada de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales, actuando en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, (en adelante el AYUNTAMIENTO), nombrada al efecto mediante Resolución de Alcaldía 501, de 15 de junio de 2015, cargo que ostenta en la actualidad entre otras atribuciones, conforme a lo dispuesto en el art. 124.4 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra, D. Antonio Joaquín Durán Ayo, Subdirector General de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, actuando en nombre y representación de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (en adelante RTVA), y conforme a las facultades que ostenta por Acuerdo del Consejo de Administración de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) de 22 de marzo de 2013 (BOJA número 61 de 1 de abril de 2013).

Ambas partes se reconocen entre si capacidad jurídica suficiente y poder bastante para suscribir este Convenio, en nombre de las partes que representan, y a tal efecto:

COMPETENCIA

El objeto de este convenio se inscribe en los actos de conmemoración del XXV Aniversario de la Expo 92 de Sevilla.

EXPONEN

PRIMERO

Que el AYUNTAMIENTO está interesado en promocionar la conmemoración del XXV Aniversario de la Exposición Universal de Sevilla, conocida como EXPO 92, con el objetivo de proyectar la dimensión histórica y patrimonial de Sevilla, y fomentar la valoración de lo que significó para la ciudad, para Andalucía y para España esta celebración, que puso en valor nuestro pasado.

SEGUNDO

La Ley 18/2007, de 17 de diciembre, configura a la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) y a su sociedad filial, como instrumento fundamental para la información y la participación de todos los andaluces en la vida política, cultural y social, en los términos previstos en el Estatuto de Autonomía de Andalucía, así como cauce para el acceso de todos los andaluces a los niveles educativos y culturales que les permitan su realización personal y social y de afianzamiento de la conciencia de identidad andaluza, por medio de la difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, tal y como previene el Estatuto, todo ello, como base para el desenvolvimiento pleno de los derechos y libertades de los andaluces y vía para la solidaridad práctica entre todos los pueblos de España.

TERCERO

Que ambas instituciones con el objetivo de llevar a cabo la promoción de los eventos descritos en el expositivo primero, consienten en articular esta colaboración mediante la suscripción del presente Convenio de colaboración, por el que

OBJETO, OBLIGACIONES, SEGUIMIENTO Y CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

PRIMERO

El objeto del presente Convenio Marco consiste en sentar las bases de la colaboración entre el AYUNTAMIENTO y la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA), con la finalidad de impulsar y divulgar todos los actos relacionados con el XXV Aniversario de la EXPO 92.

SEGUNDO

Con la finalidad de hacer efectivas las citadas líneas de actuación, la Radio y Televisión de Andalucía se compromete a:

1. Establecimiento de un cauce de información dinámico entre ambas instituciones de cara a la divulgación de las actividades y actuaciones para la conmemoración del XXV Aniversario de la Exposición Universal de Sevilla.
2. Cubrir para los informativos de Canal Sur Radio y Televisión los acontecimientos más relevantes que se celebran en la ciudad con motivo de la conmemoración del XXV Aniversario de la Exposición Universal (EXPO 92).

3. Darle tratamiento regional a aquellos temas que tengan la suficiente relevancia informativa.
4. Facilitar la participación de los profesionales de la Radio y Televisión de Andalucía en aquellos actos en los que el AYUNTAMIENTO solicite su participación.
5. Elaborar con cierta periodicidad noticias y reportajes que tengan el aniversario como protagonista.
6. Ceder imágenes propiedad de la RTVA y su sociedad filial relativas a la EXPO 92 para uso divulgativo o expositivo y no comerciales.

Con la finalidad de hacer efectivas las citadas líneas de actuación, el AYUNTAMIENTO se compromete a:

- El Ayuntamiento de Sevilla se compromete a poner a disposición de RTVA y su sociedad filial los espacios municipales que sean necesarios para facilitar la elaboración y difusión de reportajes y/o noticias relacionadas con el XXV Aniversario de la EXPO 92.
- A tal efecto facilitará a RTVA y su sociedad filial la entrada y ubicación de sus equipos en el lugar donde se celebren los diferentes actos y en aquellos lugares y posiciones en los que el personal técnico de RTVA considere necesarios y que estén habilitados al efecto, reservándole, en un lugar preferente de acceso al lugar de celebración un aparcamiento para sus unidades móviles.

TERCERO

Posterior a la firma del presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento, de composición paritaria, integrada por dos representantes del AYUNTAMIENTO y dos representantes de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía.

Esta Comisión tendrá las siguientes funciones.

- Informar sobre el cumplimiento de las cláusulas del presente Convenio.
- Interpretar el Convenio cuando fuere necesario.
- Proponer al Consejo de administración de la RTVA la revisión, o cancelación del presente Convenio.
- Proponer al Consejo de administración de la RTVA la realización de convenios específicos que desarrollen este convenio marco.
- Realizar la evaluación o balance final del Convenio.

Las decisiones de esta Comisión se adoptarán siempre por acuerdo de ambas partes, pudiendo sus miembros delegar sus funciones.

La Comisión se reunirá la menos una vez al año y siempre que lo solicite alguna de las partes y de sus sesiones se levantará acta.

CUARTO

El Convenio se extinguiría por resolución o incumplimiento del mismo por alguna de las dos partes. Son causas de resolución:

- a) Por comunicación expresa de alguna de las partes.
- b) Por la finalización de las actuaciones a realizar.

La resolución deberá contemplar, en su caso, la vigencia de los acuerdos específicos, trabajos y compromisos que, en ese momento, estén operativos.

El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017.

QUINTO

Las modificaciones, en aplicación del artículo 49.g de la Ley 39/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, se adoptarán por acuerdo unánime de los firmantes.

SEXTO

El presente Convenio tiene naturaleza pública, siéndole de aplicación el derecho público y supletoriamente el derecho privado.

SÉPTIMO

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación modificación, resolución y efectos derivados del presente Convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo por las partes. Caso de no producirse dicho acuerdo, las partes, con renuncia expresa de cualquier fuero propio, se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Sevilla.

Las partes, de conformidad con cuanto antecede y en el ejercicio de las facultades que tienen atribuidas, obligando con ello a las Instituciones que representan, suscriben el presente Convenio de Colaboración, y lo firman en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.ö

HÁBITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO

5.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de conservación de las áreas de juegos infantiles municipales, 2017-2019.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio presupuestario	Importe total imputable
Aplicaciones	Importes
2017	87.033,32 Euros
2018	712.774,92 Euros
2019	571.291,60 Euros

Respecto a las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente. En caso de que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

CUARTO: Declarar la urgencia del expediente de contratación dada la necesidad de acelerar la tramitación del expediente para dar continuidad a la prestación del servicio debido a las graves consecuencias que se podrían derivar de no atender las labores de mantenimiento de los juegos teniendo en cuenta, además,

que los usuarios de los mismos son menores, con los efectos previstos en el artículo 112 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO: El contrato servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2017/000408.

Objeto: Servicio de conservación de las áreas de juegos infantiles municipales del Ayuntamiento de Sevilla 2017-2019.

Cuantía del Contrato: 1.133.140,36 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 237.959,48 €.

Importe total: 1.371.099,84 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
10101.17101.22799/2017	87.033,32 Euros
10101.17101.22799/2018	522.199,92 Euros
10101.17101.61903/2018	190.575,00 Euros
10101.17101.22799/2019	435.166,60 Euros
10101.17101.61903/2019	136.125,00 Euros

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación.

Plazo de ejecución: 2 años, prorrogables por un máximo de dos años.

Procedimiento de adjudicación: Abierto, y la valoración de una pluralidad de criterios.

Código de la Unidad destinataria de la Factura: LA0002175 (Intervención); Órgano gestor: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla); Unidad tramitadora: LA0002151 (Servicio Administrativo de Parques y Jardines).

SEXTO: De conformidad con el informe de la Intervención de fecha 30 de marzo de 2017 y con lo establecido en la base 15 (punto 1) del Presupuesto Municipal, acordar la modificación de los porcentajes de los gastos plurianuales previstos en el art.174.3 del TRLHL.

6.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de herramientas y equipos de protección para el personal del Servicio de Parques y Jardines.

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del Suministro y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares sobre la base de los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Anualidades	Importes
2017	48.400,00 euros
2018	23.595,00 euros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la ejecución del contrato en ejercicios futuros, quedará condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En caso de que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

CUARTO: El contrato suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2017/000165.

Objeto: Suministro de herramientas y equipos de protección para el personal de medios propios del Servicio de Parques y Jardines.

Cuantía del Contrato: 59.500,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 12.495,00 €.

Importe total: 71.995,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes.
10101.17101.22199/17	48.400,00 Euros.
10101.17101.22199/18	23.595,00 Euros.

Garantía definitiva: 2.975,00 p.

Plazo de ejecución: 1 año.

Procedimiento de adjudicación: Abierto, con un único criterio de adjudicación, el precio.

Código de la Unidad destinataria de la Factura: LA0002175 (Intervención); Órgano gestor: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla); Unidad tramitadora: LA0002151 (Servicio Administrativo de Parques y Jardines).

7.- Acuerdo relativo a la prórroga del plazo de ejecución de una obra.

ACUERDO

PRIMERO.- Prorrogar el plazo de ejecución de las obras de construcción de una Comisaría para la Policía Local en la parcela cedida por la Gerencia de Urbanismo, en la C/ Jazmín de la Barriada Bellavista, solicitada por el contratista, estableciendo como fecha de finalización el día 10 de abril de 2017, a los solos efectos de la no imposición de penalidades al contratista.

SEGUNDO.- Someter la citada prórroga concedida a la siguiente condición: òEn el caso de que las empresas suministradoras acortaran los plazos para finalizar los trabajos dependientes de sus autorizaciones, la empresa SANDO, deberá comunicar este hecho con carácter inmediato a la Dirección Facultativa y adoptar las medidas necesarias para acortar el nuevo plazo solicitadoö.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a la Dirección Facultativa, al contratista, al Servicio de Renovación Urbana y Conservación de la Edificación y al Servicio de Intervención y Contabilidad.

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

8.- Autorizar la realización y el abono de las horas extraordinarias con motivo de los trabajos necesarios para la actualización de un programa informático.

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar la realización y el abono de las horas extraordinarias que se especifican para el empleado indicado a continuación, con motivo de los

trabajos necesarios para la actualización del Programa de Informática para el tratamiento de los datos, con motivo de la convocatoria mediante Concurso, para la provisión de diversos puestos de trabajo de la subescala administrativa y/o auxiliar administrativa. El abono queda condicionado a la efectiva realización de las horas extraordinarias por parte del funcionario en cuestión.

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>Nº H</u>	<u>V/HORA</u>	<u>IMPORTE p</u>
D. ENRIQUE MARQUEZ VERGARA	100	19,05	1.905,00

SEGUNDO.- Aprobar el gasto que supone la ejecución del anterior acuerdo, por un importe total de 1.905 p que deberá imputarse a la consignación de la aplicación 20107-92094-15101 del presupuesto municipal vigente.

9.- Interponer Recurso de Suplicación contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 7 de Sevilla.

ACUERDO

ÚNICO.- Interponer Recurso de Suplicación contra la Sentencia nº 126/2017 de fecha 9 de marzo de 2017, dictada por el Juzgado de lo Social nº 7 de Sevilla, en el Procedimiento 925/2015-RF, en el que figura como recurrente D^a M^a Luisa Moreno Vergara.

10.- Acuerdo relativo al procedimiento para la provisión de diversos puestos de trabajo de la subescala auxiliar administrativa, aprobado en sesión de 30 de diciembre de 2016.

ACUERDO

PRIMERO.- Estimar el recurso de reposición interpuesto por D^a. Reyes Ruiz Martínez contra la inclusión del puesto Auxiliar Información Plusvalía (código de control nº 12), en el Anexo I de las bases que regulan la Convocatoria del Procedimiento para la Provisión de diversos Puestos de Trabajo de la Subescala Auxiliar Administrativa mediante Concurso, aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, el día 30 de diciembre de 2016, tomando como motivación las

argumentaciones recogidas en el informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos de fecha 15 de marzo de 2017.

SEGUNDO.- Excluir del Anexo I de las Bases que regulan la Convocatoria de Procedimiento para la Provisión de diversos Puestos de Trabajo de la Subescala Auxiliar Administrativa mediante Concurso, el puesto Auxiliar de Información Plusvalía, código de control nº 12, por las razones y motivos expresados en el informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos de fecha 15 de marzo de 2017.

TERCERO.- Mantener todos los actos administrativos y procedimentales de la convocatoria del Concurso de Provisión de Puestos de Trabajo de la Subescala Auxiliar Administrativo, aprobada por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla el día 30 de diciembre de 2016, que no hayan quedado afectados por la estimación del recurso de reposición interpuesto por D^a. Reyes Ruiz Martínez, contra la inclusión del puesto Auxiliar Información Plusvalía (código de control nº 12), en el Anexo I de las bases del mismo.

11.- Acuerdo relativo al bien ñinstalación modular para dinamización turístico-deportivañ sito en el Parque del Alamillo.

ACUERDO

PRIMERO: Aceptar la puesta a disposición por el Consorcio Turismo de Sevilla, del proyecto y la ejecución de la obra del edificio modular desmontable, mediante el empleo y reutilización de contenedores de transporte marítimo, para su posterior utilización en actividades turístico deportivas, que incidirán en la dinamización de la zona de la Dársena del Guadalquivir, y más concretamente en el entorno del Parque del Alamillo, conforme a la siguiente descripción:

Inmueble: Instalación modular para dinamización turístico-deportiva.

Ubicación: Parque del Alamillo de Sevilla.

Clasificación en GPA: Edificios e instalaciones deportivas patrimoniales.

Nº Código Bien: 49.598 GPA.

Situación Patrimonial: Propiedad.

Titularidad: Ayuntamiento de Sevilla.

Naturaleza y uso: Patrimonial.

Importe: 199.095,28 p.

SEGUNDO: Tomar conocimiento de la inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla de dicho bien.

TERCERO: Ceder gratuitamente a la Agencia de la Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, el citado bien conforme a los siguientes términos:

1. Denominación y código del bien: Instalación modular para dinamización turístico-deportiva, con código de bien 49.598 GPA.
2. Uso para el que deberá destinarse el bien: Desarrollo de actividades de turismo activo, dentro del Parque del Alamillo de Sevilla.
3. Si el bien cedido no se destina al uso previsto, o dejase de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Entidad Local con todas las mejoras realizadas, la cual tendrá derecho a percibir del beneficiario, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos por los citados bienes. Los fines para los cuales se ha otorgado la cesión deberán cumplirse en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta siguientes.
4. La cesión se formalizará en documento administrativo.
5. El Acuerdo de cesión se notificará a la Consejería de Gobernación y Justicia con remisión del expediente instruido a tal fin.

CUARTO: Una vez formalizada la cesión en documento administrativo, el bien causará baja en el Inventario General de Bienes del Ayuntamiento de Sevilla, tomando conocimiento esta Junta de Gobierno.

12.- Aprobar la inscripción de la Marca Mixta ðCurro, Mascota de la Expo'92ð en la Oficina Española de Patentes y Marcas.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la inscripción de la Marca Mixta ðCurro, Mascota de la Expo'92ð en las clases 9, 14, 16, 18, 21, 25, 28, 35, 38 y 41, de la Clasificación de Niza, en la Oficina Española de Patentes y Marcas.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto que comportan las Tasas de Solicitud de Registro de la Marca mencionada, por importe de 987,52ð, de acuerdo con listado de Tasas y Precios Públicos aprobados por la Oficina Española de Patentes y Marcas para el ejercicio 2017.

TERCERO.- Facultar al Servicio de Patrimonio para proteger este Patrimonio Marcario.

13.- Aprobar el gasto correspondiente a la inscripción en el Registro de la Propiedad de la compraventa del inmueble òCasa Fabiolaö.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar y disponer el gasto correspondiente a la inscripción en el Registro de la Propiedad de la compraventa del inmueble Casa Fabiola, con el detalle que a continuación se expresa:

Expte: 70/2017

Tercero: Eduardo Fernández Estevan.

Objeto: Aranceles del registrador de la propiedad nº 17 de Sevilla correspondientes a la inscripción de la compraventa del inmueble Casa Fabiola a favor del Ayuntamiento de Sevilla.

Base imponible honorarios: 618,40 ¢.

IVA (21 %): 129,86 ¢

Retención IRPF (15 %): 92,76 ¢ (Clave G, Subclave 01, Partida 20025).

Importe total del gasto: 748,26 ¢.

Líquido: 655,50 ¢.

Aplicación Presupuestaria: 20408-93300-22699 Otros gastos diversos.

14.- Acuerdo relativo al uso del derecho preferente en relación con el local sito en C/ Virgen del Mayor Dolor nº 6.

ACUERDO

PRIMERO: Aceptar la renuncia de la oferta presentada por M^a. D.H.S., en la licitación del arrendamiento con opción a compra del local de propiedad municipal, sito en la C/ Virgen del Mayor Dolor, Nº 6, mediante procedimiento abierto.

SEGUNDO: Requerir a D. M. S., para que, en el plazo legalmente establecido, manifieste si va a hacer uso o no del derecho preferente del que es titular, en relación con el local de propiedad municipal, sito en la C/ Virgen del

Mayor Dolor, Nº 6, informándole del importe, plazo y demás condiciones establecidas en los Pliegos que rigen dicha licitación.

15.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del alquiler de vehículos eléctricos.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto del suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del Suministro y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio presupuestario	Importe total imputable
Anualidades	Importes
2017	11.253,00 euros
2018	135.036,00 euros
2019	135.036,00 euros
2020	135.036,00 euros
2021	123.783,00 euros

Respecto a las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

CUARTO: El contrato de suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2017/000266.

Objeto: Contratación del alquiler de vehículos eléctricos para los Capitulares del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Cuantía del Contrato: 446.400,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 93.744,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
20401.92013.20400/17	11.253,00 Euros
20401.92013.20400/18	135.036,00 Euros
20401.92013.20400/19	135.036,00 Euros
20401.92013.20400/20	135.036,00 Euros
20401.92013.20400/21	123.783,00 Euros

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 48 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175-L01410917-LA0002192.

16.- Declarar adquiridos diversos objetos procedentes del Negociado de Objetos Perdidos para su donación a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO.- Declarar adquiridos por el Ayuntamiento de Sevilla el lote de objetos que se relacionan en el anexo adjunto al no haber sido reclamados por sus legítimos propietarios en el plazo de dos años.

SEGUNDO.- Donar los objetos relacionados en el citado anexo, a la Asociación RUTAS DE SEVILLA.

SEGURIDAD, MOVILIDAD Y FIESTAS MAYORES

17.- Aprobar el Plan de Coordinación Específico para la Semana Santa de 2017.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el Plan de Coordinación Específico para la Semana Santa de 2017 elaborado por la Delegación de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores, en consonancia con las directrices contenidas en el Plan Territorial de Emergencia de la ciudad de Sevilla.

SEGUNDO: Aprobar la puesta en marcha del Plan de Coordinación de Semana Santa de 2017 que se activará el día 7 de abril de 2017 a las 16:45 horas hasta el día 16 de abril de 2017 a las 18:45 horas.

18.- Aprobar el Plan de Coordinación Específico para la Feria de 2017.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el Plan de Coordinación Específico para la Feria de 2017 elaborado por la Delegación de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores, en consonancia con las directrices contenidas en el Plan Territorial de Emergencia de la ciudad de Sevilla.

SEGUNDO: Aprobar la puesta en marcha del Plan de Coordinación de Feria 2017 que se activará el día 28 de abril de 2017 a las 09:00 horas hasta el día 7 de mayo a las 02:00 horas.

19.- Aceptar la puesta a disposición para ocupación de una parcela situada en la margen derecha del Canal de Alfonso XIII, con destino a aparcamiento de vehículos afectos a los dispositivos operativos de Feria, 2017.

ACUERDO

PRIMERO: Aceptar la puesta a disposición para la ocupación de parcela, de unos 14.000 m², situada en el Margen derecha del Canal de Alfonso XIII, con destino a aparcamiento de vehículos afectos a los dispositivos operativos de Feria, del 24 de abril al 8 de mayo, bajo las condiciones contenidas en la Resolución de la Presidenta de la Autoridad Portuaria de Sevilla de fecha 10 de marzo de 2017 y pliego de condiciones anexo.

SEGUNDO: Aprobar el gasto y ordenar el pago a favor de la Autoridad Portuaria de Sevilla, en concepto de las correspondientes tasas de ocupación y de actividad, que ascienden a un importe total de 4.373,04 ¢ (IVA incluido), con cargo a la partida 40001.13202.22500 Pto. 2017.

20.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de servicio de Coordinación Operativo Municipal (CECOPAL) o Centro de Coordinación Operativo (CECOP).

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades por razones de interés público del expediente nº 2016/000808 del contrato Contratación del Servicio de Coordinación Operativo Municipal (CECOPAL) o Centro de Coordinación Operativo (CECOP), con modificación de la imputación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Partida	Importe
40200.13001.22799 (2017)	420.353,92 ¢
40200.13001.22799 (2018)	9.419,70 ¢

SEGUNDO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro, adquirido con fecha 13/01/2017, a la cuantía de 9.419,70 ¢ al que asciende el importe de adjudicación imputable al Presupuesto del Ejercicio 2018.

TERCERO.- Nombrar como responsable del contrato a D. Francisco Manuel Pérez Costa, Técnico de Protección Civil Municipal, conforme a lo establecido en al

art. 52 del RD Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

21.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de limpieza de distintos centros y dependencias adscritos a la Dirección General de Acción Social.

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del Servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio presupuestario	Importe total imputable
Anualidades	Importes
2017	36.318,91 euros
2018	290.677,54 euros

Respecto a la anualidad futura, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

CUARTO: Declarar la urgencia del expediente de contratación como consecuencia de la cercanía de la fecha de finalización del contrato del servicio de

limpieza del Hogar Virgen de los Reyes el próximo día 29 de agosto del presente, con los efectos previstos en el artículo 112 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO: El contrato de Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2017/000221.

Objeto: Servicio de limpieza de distintos centros y dependencias adscritos a la Dirección General de Acción Social.

El objeto del contrato se divide en los lotes descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, tal y como se señalan a continuación, al constituir cada una de las divisiones unidades funcionales independientes susceptibles de utilización o aprovechamiento separado, tal y como dispone el art. 86.3 del TRLCSP.

El importe de los lotes y su denominación es la siguiente:

Lote 1: Servicio de limpieza del Centro Social Polivalente Virgen de los Reyes.

Lote 2: Servicio de limpieza de diversos centros de servicios sociales.

Cuantía del Contrato: 270.245,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 56.751,45 €.

Importe total: 326.996,45 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Lotes	Aplicaciones	Importes
Lote 1	60101.23102.22700/17	23.028,27 Euros
	60101.23102.22700/18	86.483,99 Euros
Lote 2	60101.23102.22700/17	13.290,64 Euros
	60101.23102.22700/18	204.193,55 Euros

Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación de cada lote (IVA no incluido).

Plazo de ejecución:

Lote 1: la duración máxima es de 1 año, 2 meses y 9 días, desde el siguiente a la formalización del contrato.

Lote 2: la duración máxima es de 1 año, desde el siguiente a la formalización del contrato.

Procedimiento de adjudicación: Abierto, precio.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175.

22.- Aprobar convenio de colaboración con el Real e Ilustre Colegio de Farmacéuticos de Sevilla, para la prevención, protección y promoción de la salud.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla a través de la Dirección General de Acción Social, y el Real e Ilustre Colegio de Farmacéuticos de Sevilla, que se adjunta como Anexo I a la presente propuesta, que tiene por objeto la colaboración y coordinación en la realización de acciones de prevención, protección y promoción de la salud en los siguientes términos.

El texto del convenio a que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

õCONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y EL REAL E ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE SEVILLA, EN EL ÁMBITO DE LA CIUDAD DE SEVILLA.

En Sevilla, a

REUNIDOS

DE UNA PARTE, el Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde, Delegado de Bienestar Social y Empleo, D. Juan Manuel Flores Cordero, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, con C.I.F. XXXXXX, en virtud de las competencias delegadas mediante Resolución de Alcaldía número 530 de 22 de julio de 2016.

DE OTRA, D. Manuel Pérez Fernández, Presidente del Real e Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Sevilla, con CIF: XXXXXX.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente la capacidad para la firma del presente Acuerdo y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Sevilla, como entidad local básica en la organización territorial del Estado, tiene las competencias que la Ley 7/1985 RBRL

establece en los arts. 25 al 27, conforme a la nueva redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, recogiendo como propia de los municipios la protección de la salubridad pública.

En el marco de las competencias de la Ley 5/2010, del 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en su Capítulo II, Sección 2ª, Artículo 9, de Competencias Municipales, en su punto 13 concede, a los municipios andaluces, explícitamente las competencias de Promoción, Defensa y Protección de la Salud Pública, incluyendo:

Elaboración, implantación y ejecución del Plan Local de Salud.

El desarrollo de políticas de acción local y comunitaria en materia de salud.

El desarrollo de programas de promoción de la salud, educación para la salud y protección de la salud, con especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad o de riesgo.

La ordenación de la movilidad con criterios de sostenibilidad y cohesión social, promoción de la actividad física y prevención de la accidentabilidad.

El control sanitario de edificios y lugares de vivienda y convivencia humana, especialmente en centros de alimentación, consumo, ocio y deporte.

El control de la salubridad de los espacios públicos, y en especial de las zonas de baño.

Asimismo, el art. 47 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley 40/2015, de 1 de octubre, recoge la posibilidad de que la Administración Pública pueda celebrar convenios con sujetos de derecho privado para un fin común.

SEGUNDO.- El Área de Bienestar Social y Empleo, a través del Servicio de Salud de la Dirección General de Acción Social, tiene como misión desarrollar las necesarias y adecuadas Políticas de Salud Pública desde el nivel local, con el objeto de elevar la calidad de vida de la ciudadanía a través de la mejora de la salud y su bienestar, en cuanto integrante, de una ciudad saludable.

TERCERO.- Que el Real e Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Provincia de Sevilla es una Corporación de derecho público reconocida y amparada por el Estado y la Junta de Andalucía, gozando de personalidad jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y tiene por finalidad la representación y defensa

de los derechos e Intereses profesionales de sus colegiados, la formación profesional continuada de los mismos, debiendo fomentar la investigación, formación y apoyo a la actividad profesional, pudiendo organizar y prestar, cuantos servicios y actividades de cualquier naturaleza fueran necesario para la mejor orientación de los colegiados en el ejercicio profesional y establecer acuerdos de cooperación con las entidades que tuviere por conveniente.

CUARTO.- Ambas partes reconocen que la promoción de estilos de vida saludables, evitar desigualdades sociales e incidir respecto a otros determinantes sociales que afectan a la salud de la ciudadanía, son factores de protección que repercutirán favorablemente en la salud de nuestros vecinos/as, estando interesadas en colaborar en la realización de dichos fines.

QUINTO.- Que ambas partes acuerdan suscribir un Convenio de Colaboración, conforme a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Objeto del convenio.

Constituye el objeto del presente Convenio la colaboración y coordinación en la realización de acciones de prevención, protección y promoción de la salud en el marco de la Salud Pública, en el ámbito local de la ciudad de Sevilla.

Las actividades de colaboración y coordinación entre las partes firmantes del presente Convenio tendrán como objetivos, entre otros, las siguientes actuaciones:

Con carácter general, en el marco de las actuaciones y estrategias de las políticas de salud del Área de Bienestar Social y Empleo y del Real e Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Sevilla, hacer efectivo los objetivos de salud en el ámbito comunitario, mediante la cooperación intersectorial, como estrategia de trabajo más eficaz y de mayor conexión con la ciudadanía, que sea capaz de implicar a todos los sectores locales relacionados con los problemas de salud.

Con carácter específico:

Establecer un canal formal de comunicación entre las dos partes implicadas, para la colaboración, coordinación y apoyo de forma continuada, para la mejora de las acciones en el marco de la Salud Pública en la ciudad de Sevilla.

Perseguir la sinergia en las actuaciones que en el ámbito de la Salud Pública desarrollan las partes de presente Acuerdo.

Colaborar y coordinar las diferentes acciones formativas y estudios de investigación que se realicen o encarguen por ambas partes.

SEGUNDA.- El Área Municipal de Bienestar Social y Empleo, a través del Servicio de Salud de la Dirección General de Acción Social, se compromete a:

Seguir desarrollando las líneas de trabajo y planes de acción en Salud Pública, avanzando con la colaboración y coordinación del Real e Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Sevilla.

Liderar, dinamizar y propiciar la cohesión de las instituciones y agentes sociales con implicación en la ejecución de acciones relacionadas con la Salud Pública.

Conformar grupos de trabajo de las partes integrantes del Convenio, para la mejora de la coordinación y eficacia en acciones relacionadas con la Salud Pública.

Responsabilizarse del seguimiento de las actuaciones del Convenio, sin perjuicio de las funciones que corresponden a la Comisión prevista en la siguiente Cláusula.

El Real e Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Sevilla se compromete a:

Impulsar la cooperación mediante apoyo técnico e institucional, en el desarrollo de las competencias en Salud Pública en el ámbito de la ciudad de Sevilla.

Promover el desarrollo de procedimientos comunes y consensuados, y apoyar las actuaciones que deriven del Convenio.

Conformar grupos de trabajo de las partes integrantes del Convenio, para la mejora de la coordinación y eficacia en acciones relacionadas con la Salud Pública.

Responsabilizarse del seguimiento de las actuaciones del Convenio, sin perjuicio de las funciones que corresponden a la Comisión prevista en la siguiente Cláusula.

TERCERA.- Comisión de seguimiento.

Para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se creará una comisión de Seguimiento que se regirá por lo dispuesto en el Título Preliminar, Capítulo II Sección Tercera de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley 40/2015, de 1 de octubre (arts. 15 al 18) de la que formarán parte los titulares del Convenio, o personas en quien deleguen, y dos representantes de cada entidad.

Presidirá la misma, el Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde, Delegado de Bienestar Social y Empleo, o persona en quien delegue, quien tendrá voto de calidad y, actuará como Secretario un funcionario del Ayuntamiento.

Las funciones de la Comisión de seguimiento serán las siguientes:

El desarrollo conjunto de actuaciones en el marco del Convenio.

Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en el desarrollo del Convenio.

Proponer mejoras, variaciones y programas en el marco de la Salud Pública.

Vigilancia del cumplimiento, seguimiento, interpretación y prórroga del Convenio.

CUARTA: Protección de datos.

Las partes manifiestan que conocen, cumplen y se someten de forma expresa a la legislación española en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, comprometiéndose a dar un uso debido a los datos de tal naturaleza que obtengan como consecuencia del desarrollo del presente Acuerdo.

QUINTA: Publicidad de las actividades.

En las comunicaciones que se realicen y se distribuyan en relación a este convenio, se incluirán los logos de ambas entidades, gozando ambos del mismo tamaño y trato.

Se dará cuenta a las partes de la difusión y la publicidad prevista de las actividades señaladas en este convenio, así como de los resultados obtenidos, necesitando acuerdo previo de ambas para la realización de las mismas. Asimismo, se dará cuenta a las partes de la celebración de sesiones de difusión publicitaria del Programa al

objeto de poder estar representadas, haciendo mención expresa de la colaboración conjunta de ambas entidades en caso de realizarlas individualmente.

SEXTA.- Coste económico del convenio.

Este convenio no supondrá coste alguno al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. En ningún caso supondrá relación laboral o contractual alguna con el Real e Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Sevilla. Asimismo, el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla no será responsable de las contrataciones y/o pagos que realice dicho Colegio con quien éste subcontrate para la ejecución del mismo. De igual manera este convenio no supondrá coste alguno al Colegio de Farmacéuticos de Sevilla ni será responsable de las contrataciones y/o pagos que realice dicho Ayuntamiento con quién éste subcontrate para la ejecución del mismo.

SÉPTIMA.- Vigencia.

El presente convenio surtirá efectos desde el día de la firma, con un plazo de vigencia de dos años. No obstante, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, la vigencia del acuerdo podrá ser prorrogada, por un período de hasta cuatro años adicionales, o declarar su extinción, mediante acuerdo unánime de las partes.

OCTAVA.- Legislación aplicable.

El presente Convenio, en relación con dispuesto en el art. 47.1 último párrafo de la Ley 40/2015, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, queda excluido del ámbito de aplicación del mismo.

NOVENA.-

El presente convenio, en relación con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 40/2015, quedaría resuelto en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos por alguna de las dos partes, sin prever indemnización, salvo que esta resolución ocasione perjuicios a la población o al municipio.

El presente convenio se extiende por duplicado a un solo efecto, y en prueba de conformidad, lo firman en el lugar y fecha referenciados al comienzo del mismo.ö

EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EDIFICIOS MUNICIPALES

23.- Aprobar la modificación del contrato de mantenimiento preventivo y correctivo de los aparatos elevadores existentes, nuevas incorporaciones y prestaciones asociadas en los Edificios Municipales y Colegios Públicos.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la modificación del contrato servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los aparatos elevadores existentes, nuevas incorporaciones y prestaciones asociadas en los Edificios Municipales y Colegios Públicos de Sevilla, con las especificaciones que a continuación se indican, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 106 y 219 del TRLCSP y lo previsto en el PCAP aprobado para la contratación.

Expediente: 2015/001154.

Adjudicatario: GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.

Importe del modificado: 1.267,60 ¢ (IVA incluido).

Aplicación presupuestaria:

Aplicaciones	Importe
70301-32302-21300/17	774,64 ¢
70301-32302-21300/18	492,95 ¢

24.- Aprobar gasto para la contratación del suministro de agua potable a Edificios Municipales, Colegios, Fuentes y Viviendas.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto que a continuación se indica para el suministro sucesivo de agua potable por la empresa municipal EMASESA, al cual se imputaran las facturas correspondientes.

SEGUNDO: El suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2016/001800.

Objeto: Suministro de agua potable a los Edificios Municipales, Colegios, Fuentes y Viviendas, por la empresa municipal EMASESA.

Cuantía del Contrato: 1.201.115,93 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 252.234,35 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
70301.92012.22101	1.453.350,28 Euros

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196.

25.- Aprobar proyecto técnico y estudio básico de seguridad y salud de la obra de instalación de calefacción en el CEIP òADRIANO DEL VALLE I Y IIö.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el proyecto técnico de las obras de instalación de calefacción con cambio de tipo de combustible en el CEIP ADRIANO DEL VALLE I Y II, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla (nº: 1225/67-8 de marzo de 2017 C.V. 8200670038) elaborado por GANCEDO INGENIERIA S.L. en base al cual deberá efectuarse la ejecución de la misma.

SEGUNDO.- Aprobar el Estudio Básico de Seguridad y Salud de las obras de instalación de calefacción con cambio de tipo de combustible en el CEIP ADRIANO DEL VALLE I Y II, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla (1225/67-8 de marzo de 2017 C.V. 8200670038) elaborado por GANCEDO INGENIERIA S.L. en base al cual deberá efectuarse la ejecución de la misma.

26.- Aprobar proyecto técnico y estudio básico de seguridad y salud de la obra de instalación de calefacción en el CEIP òJUAN RAMÓN JIMÉNEZö.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el proyecto técnico de las obras de instalación de calefacción en el CEIP JUAN RAMÓN JIMÉNEZ, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales del Principado de Asturias (nº: 20170230V-13 de marzo de 2017) elaborado por RUNITEK INGENIEROS S.L. en base al cual deberá efectuarse la ejecución de la misma.

SEGUNDO.- Aprobar el Estudio Básico de Seguridad y Salud de las obras de instalación de calefacción en el CEIP JUAN RAMÓN JIMÉNEZ, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales del Principado de Asturias (20170230V, de 13 de marzo de 2017) elaborado por RUNITEK INGENIEROS S.L. en base al cual deberá efectuarse la ejecución de la misma.

27.- Aprobar convenio de colaboración con el IES Leonardo da Vinci, para posibilitar al alumnado de los programas de Formación Profesional Básica la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar un Convenio de Colaboración, cuyo texto se adjunta, a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través de la Dirección General de Educación y Edificios Municipales, y el IES Leonardo Da Vinci para posibilitar al alumnado de los programas de Formación Profesional Básica la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo y conseguir, de esta manera, una mejor cualificación a través del conocimiento directo del ambiente real de trabajo.

28.- Aprobar gasto para pago de indemnización a los miembros de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, por asistencia a la sesión de 3 de febrero de 2017.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el gasto en concepto de indemnización a que ascienden las cantidades a continuación relacionadas con cargo a la consignación presupuestaria de la aplicación nº 70400 92500 23300 y reconocer las obligaciones derivadas de la

asistencia a la sesión de 3 de febrero de 2017 de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones de las personas, asimismo indicadas.

Perceptor: Dña. Rosa Muñoz Román.
Importe: 140,00 ¢ (Ciento cuarenta euros).
Descuento IRPF 15 %: 21 ¢.
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D. José Jorge Martínez Soto.
Importe: 120,00 ¢ (Ciento veinte euros).
Descuento IRPF 15 %: 18 ¢.
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D. Jesús Roldán Falcón.
Importe: 120,00 ¢ (Ciento veinte euros).
Descuento IRPF 15 %: 18 ¢.
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D^a María del Lidón Guillén Baena.
Importe: 120,00 ¢ (Ciento veinte euros).
Descuento IRPF 15 %: 18 ¢.
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D^a Virginia Vega Iglesias.
Importe: 120,00 ¢ (Ciento veinte euros).
Descuento IRPF 15 %: 18 ¢.
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D^a Carolina Soto Mendoza.
Importe: 120,00 ¢ (Ciento veinte euros).
Descuento IRPF 15 %: 18 ¢.
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D. José Antonio Salido Pérez.
Importe: 120,00 ¢ (Ciento veinte euros).
Descuento IRPF 15 %: 18 ¢.
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

IGUALDAD, JUVENTUD Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD
UNIVERSITARIA

29.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de 4.084 euros de la subvención concedida en la convocatoria 2015 a la entidad Cruz Roja Española en Sevilla, con C.I.F. XXXXXX para la ejecución del Proyecto Intervención integral y prevención en mujeres que ejercen la prostitución, víctimas de trata u otras formas de explotación sexual (expte. 39/2015 P.S. 18).

30.- Acuerdo relativo al reintegro parcial más los intereses de demora y la pérdida del derecho al cobro, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO: Desestimar las alegaciones presentadas por la ONGD Madre Coraje, en relación al procedimiento iniciado para el reintegro parcial por importe de 17.100,75€, así como para la pérdida del derecho al cobro, por importe de 5.700,25 €, en relación a la subvención por importe de 22.801€, concedida a dicha entidad, para el proyecto: Mejorando nuestro futuro-Quipa Kausayninchikta Allinhaspa.

SEGUNDO: Declarar el reintegro parcial por importe de 17.100,75 €, más los intereses de demora que correspondan, respecto a la subvención por importe de 22.801 € concedida a la ONGD Madre Coraje, en relación al proyecto Mejorando nuestro futuro-Quipa Kausayninchikta Allinhaspa.

TERCERO: Declarar la pérdida del derecho al cobro por importe de 5.700,25 €, respecto a la subvención por importe de 22.801 €, concedida a la indicada ONGD, para el proyecto de referencia.

CUARTO: Trasladar el contenido de este acuerdo, así como el informe emitido por el Servicio de Cooperación al Desarrollo, a la ONGD y a la Intervención de Fondos.

DISTRITO SUR

31.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación de la subvención de las siguientes entidades, dentro del Programa de subvenciones para entidades del Distrito Sur para el año 2016, por el importe y finalidad que se señala:

PS 4

Destinatario/perceptor: AAVV TIERRAS DEL SUR.

Representante: M^a Jesús Reina Fernández.

CIF: XXXXXX.

Importe subvención definitivo: 676,77p (aprobado inicialmente: 724,23p, pérdida derecho al cobro: 47,46p).

Finalidad de la subvención: gastos de funcionamiento.

PS 6

Destinatario/perceptor: ASOC. ENTRE AMIGOS.

Representante: Luis Martin Valverde.

CIF: XXXXXX.

Importe subvención: 792 p.

Finalidad de la subvención: gastos de funcionamiento.

PS 10

Destinatario/perceptor: C.C. LOS AMIGOS DE GIRALDA SUR.

Representante: José Miguel Yanes Moyano.

CIF: XXXXXX.

Importe subvención: 755,45p.

Finalidad de la subvención: gastos de funcionamiento.

PS 14

Destinatario/perceptor: AAVV SANTA GENOVEVA.

Representante: M^a Luisa Pérez García.

CIF: XXXXXX.

Importe subvención: 505,22p.

Finalidad de la subvención: gastos de funcionamiento.

PS15

Destinatario/perceptor: FUNDACION PRODEAN.

Representante: Concepción del Prado Mendoza.

CIF: XXXXXX.

Importe subvención: 540,64 p.

Finalidad de la subvención: gastos de funcionamiento.

PS 18

Destinatario/perceptor: ASANHEMO.

Representante: M^a Carmen de Orta Sequera.

CIF: XXXXXX.

Importe subvención: 800 p.

Finalidad de la subvención: gastos de funcionamiento.

Una vez aprobada la propuesta que antecede por el órgano competente, procede dar traslado al Servicio de Intervención, junto con la documentación preceptiva para la tramitación del pago.

DISTRITO NORTE

32.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación a sus fines de las subvenciones concedidas a las Entidades que a continuación se relacionan, por los importes y conceptos indicados:

PERCEPTOR: INTERCOMUNIDAD DE PROPIETARIOS N. R. LOS ARCOS.
CIF: XXXXXX
EXPEDIENTE: 19/2016
IMPORTE: 553,20 ¢
CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

PERCEPTOR: PEÑA CULTURAL SEVILLISTA PABLO BLANCO.
CIF: XXXXXX
EXPEDIENTE: 19/2016
IMPORTE: 414,90 ¢
CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN DE MUJERES POR EL EMPLEO MARÍA
CORAJE.
CIF: XXXXXX
EXPEDIENTE: 19/2016
IMPORTE: 691,50 ¢
CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

PERCEPTOR: ECOLOGISTAS EN ACCIÓN SEVILLA.
CIF: XXXXXX
EXPEDIENTE: 19/2016
IMPORTE: 691,50 ¢
CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN POR UN FUTURO DE ESPERANZA.
CIF: XXXXXX
EXPEDIENTE: 19/2016
IMPORTE: 829,80 ¢
CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

PERCEPTOR: C. D. EL EMPALME DE SAN JERÓNIMO.
CIF: XXXXXX
EXPEDIENTE: 19/2016
IMPORTE: 622,35 ¢
CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

PERCEPTOR: AMPA. POR UN MAÑANA.
CIF: XXXXXX
EXPEDIENTE: 19/2016
IMPORTE: 414,90 ¢

CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN CULTURAL COFRADE CIRIO Y COSTAL.

CIF: XXXXXX

EXPEDIENTE: 19/2016

IMPORTE: 380,00p. Rechazó con fecha 7/02/2017 el importe de la subvención de Gastos de Funcionamiento, por importe de 380,00p, rechazando la transferencia expedida a su favor por el Excmo. Ayto. de Sevilla, habiéndose emitido por parte de Tesorería del Excmo. Ayto., documento RDI (nº de operación 120170000110 y con nº de ingreso 20170000153)

CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

PERCEPTOR C.P. URB. NUEVO AIRE II FASE.

C.I.F.: XXXXXX

EXPEDIENTE: 19/2016

IMPORTE: 553,20p

CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

PERCEPTOR A.VV. DESPERTAR DE VALDEZORRAS.

C.I.F.: XXXXXX

EXPEDIENTE: 19/2016

IMPORTE: 691,50p

CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

PERCEPTOR: A. VV. PARMADAL.

CIF: XXXXXX

EXPEDIENTE: 19/2016

IMPORTE: 414,90p

CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN PACIENTES CARDIACOS DE SEVILLA Y PROVINCIA.

CIF: XXXXXX

EXPEDIENTE: 19/2016

IMPORTE: 829,80p

CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

PERCEPTOR: COMUNIDAD GRAL DE PROP Y RESIDENTES DE PINO MONTANO.

CIF: XXXXXX

EXPEDIENTE: 19/2016

IMPORTE: 968,10p

CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

PERCEPTOR: AMPA LA MEDIA LUNA DEL IES SAN JERÓNIMO.

CIF: XXXXXX

EXPEDIENTE: 19/2016

IMPORTE: 414,90p

CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

PERCEPTOR: HERMANDAD Y COFRADÍA DE NAZARENOS DE NUESTRO PADRE JESÚS NAZARET Y MARÍA SANTÍSIMA DEL AMOR.

CIF: XXXXXX

EXPEDIENTE: 19/2016

IMPORTE: 414,90p

CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

PERCEPTOR: ASOC COFRADE N PADRE JESÚS NAZARENO, N.S. ROSARIO, MS DE LOS DOLORES Y CONSUELO Y S JUAN.

CIF: XXXXXX

EXPEDIENTE: 19/2016

IMPORTE: 691,50p.

CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

PERCEPTOR: A. VV. ESTRELLA ANDALUZA.

CIF: XXXXXX

EXPEDIENTE: 19/2016

IMPORTE: 622,35 p

CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA

33.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de las subvenciones concedidas a las asociaciones que a continuación se relacionan y por los importes que en las mismas de se indican:

- ASOCIACION AYUDA AL DROGODEPENDIENTE (ASPAD), importe 799,53 ¢ con destino a GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES POR LAS DISTINTAS ENTIDADES Y ASOCIACIONES CIUDADANAS 2016.
- ASOCIACION MARIA AUXILIADORA DE SEVILLA C.F., importe 799,53 ¢ con destino a GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES POR LAS DISTINTAS ENTIDADES Y ASOCIACIONES CIUDADANAS 2016.
- A. V.V. LEON FELIPE DE LA CORZA, importe 799,53 ¢ con destino a GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES POR LAS DISTINTAS ENTIDADES Y ASOCIACIONES CIUDADANAS 2016.
- PEÑA CULTURAL RECRATIVA NARANJITO DE TRIANA, importe 799,53 ¢ con destino a GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES POR LAS DISTINTAS ENTIDADES Y ASOCIACIONES CIUDADANAS 2016.
- ASOCIACION DEPORTIVA TARTESSOS, importe 799,53 ¢ con destino a GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES POR LAS DISTINTAS ENTIDADES Y ASOCIACIONES CIUDADANAS 2016.
- HERMANDAD SAN JOSE OBRERO, importe 799,53 ¢ con destino a GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES POR LAS DISTINTAS ENTIDADES Y ASOCIACIONES CIUDADANAS 2016.
- ASOCIACION SEVILLANA DEL CORAZON, importe 347,07 ¢ con destino a GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO Y

MANTENIMIENTO PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES POR LAS DISTINTAS ENTIDADES Y ASOCIACIONES CIUDADANAS 2016.

- PEÑA BETICA LA CORZA, importe 799,53 p con destino a GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES POR LAS DISTINTAS ENTIDADES Y ASOCIACIONES CIUDADANAS 2016.
- ASOCIACION C.D. AGUILAS DE KANSAS CITY, importe 799,53 p con destino a GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES POR LAS DISTINTAS ENTIDADES Y ASOCIACIONES CIUDADANAS 2016.

DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA

34.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención concedida a la asociación que a continuación se relaciona por los importes que en la misma se indican:

* Destinatario subvención: ASOCIACIÓN SEVILLANA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE.

C.I.F.: XXXXXX.

Importe subvención: 1.279,60 p.

Importe justificado: 1.279,60 p.

Fines: Proyectos Específicos (Expte 27/2016 ps12).

* Destinatario subvención: ASOCIACIÓN SEVILLANA DE ICTUS.

C.I.F.: XXXXXX.

Importe subvención: 1.279,60 p.

Importe justificado: 1.279,60 p.

Fines: Proyectos Específicos (Expte 27/2016 ps13).

* Destinatario subvención: AMPA LAS PALMERAS.
C.I.F.: XXXXXX.
Importe subvención: 731,20 p.
Importe justificado: 731,20 p.
Fines: Proyectos Específicos (Expte 27/2016 ps26).

* Destinatario subvención: ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES EDIFICIOS ALESTE, COMPOSTELA Y NEPTUNO.
C.I.F.: XXXXXX.
Importe subvención: 731,20 p.
Importe justificado: 731,20 p.
Fines: Proyectos Específicos (Expte 27/2016 ps55).

35.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención concedida a la asociación que a continuación se relaciona por los importes que en la misma se indican:

* Destinatario subvención: PEÑA BÉTICA DEPORTIVA Y CULTURAL ðMANUEL CASTAÑOö.
C.I.F.: XXXXXX.
Importe subvención: 1.432,82 p.
Importe justificado: 1.432,82 p.
Fines: Gastos de Funcionamiento (Expte 49/2016 ps6).

* Destinatario subvención: ASOCIACIÓN APROSE.
C.I.F.: XXXXXX.
Importe subvención: 1.432,82 p.
Importe justificado: 1.432,82 p.
Fines: Gastos de Funcionamiento (Expte 49/2016 ps10).

* Destinatario subvención: ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES EDIFICIOS ALESTE, COMPOSTELA Y NEPTUNO.

C.I.F.: XXXXXX.

Importe subvención: 1.432,82 p.

Importe justificado: 1.432,82 p.

Fines: Gastos de Funcionamiento (Expte 49/2016 ps41).

36.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines y aceptar el reintegro de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención concedida a la asociación que a continuación se relaciona por el importe que en la misma se indica:

- ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA EPOPEYA.

C.I.F.: XXXXXX.

Importe subvención: 495,67 p.

Importe justificado: 495,67 p.

Fines: Cabalgatas de Reyes, Cruces de Mayo y Veladas (Expte 39/2014).

SEGUNDO: Aceptar el reintegro de la subvención concedida a la entidad que a continuación se relaciona, por el importe que se indica:

- ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA EPOPEYA.

C.I.F.: XXXXXX.

Importe subvención: 705,97 p.

Importe reintegrado: 705,97 p más 53,50 p de intereses de demora.

Fines: Proyectos Específicos (Expte 39/2014).

TERCERO: Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Intervención de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y al interesado.

37.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines y declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación de las subvenciones concedidas a la asociación que a continuación se relaciona por los importes que en la misma se indican:

- ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA EPOPEYA.

C.I.F.: XXXXXX.

Importe subvención: 775,97 ¢.

Importe justificado: 775,97 ¢.

Fines: Proyectos Específicos (Expte 5/2015).

- ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA EPOPEYA.

C.I.F.: XXXXXX.

Importe subvención: 526,08 ¢.

Importe justificado: 365,81 ¢.

Fines: Cabalgatas de Reyes, Cruces de Mayo y Veladas (Expte 5/2015).

SEGUNDO: Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida a la entidad que a continuación se relaciona, por el importe que se indica:

- ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA EPOPEYA.

C.I.F.: XXXXXX.

Importe subvención: 526,08 ¢.

Importe no justificado: 160,27 ¢.

Fines: Cabalgatas de Reyes, Cruces de Mayo y Veladas (Expte 5/2015).

TERCERO: Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Intervención de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y al interesado.

ASUNTOS DE URGENCIA

ECONOMÍA, COMERCIO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

A.- Encomendar a la Gerencia Municipal de Urbanismo la gestión para la ejecución de las actuaciones urbanísticas encaminadas a la confección y aprobación definitiva

de los planes de actuación de cada uno de los mercadillos de venta ambulante de la Ciudad.

ACUERDO

PRIMERO.- Encomendar a la Gerencia Municipal de Urbanismo la gestión para la ejecución de las actuaciones urbanísticas encaminadas a la confección y aprobación definitiva de los Planes de actuación de cada uno de los mercadillos de venta ambulante de la ciudad, y que figuran en el Anexo de la Ordenanza Municipal de Comercio Ambulante en Mercadillos de Sevilla, así como de los que en el futuro se puedan establecer, conforme al contenido recogido en el art. 3.5 de la misma norma y con el contenido, naturaleza, alcance y vigencia que así mismo se especifica en el Anexo que acompaña al presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia para su eficacia, el presente Acuerdo de Encomienda de Gestión a la Gerencia Municipal de Urbanismo, así como el documento de formalización de ésta y que figura como Anexo al presente Acuerdo.

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

B.- Aprobar el Programa de Productividad que regula el abono de los trabajos del personal adscrito a los Servicios Municipales que sean requeridos por el Centro de Coordinación Operativa Local (CECOP) durante las Fiestas Primaverales 2017.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el Programa de Productividad que regula el abono de los trabajos del personal adscrito a los Servicios Municipales que sean requeridos por el Centro de Coordinación Operativa Local (CECOP) durante las Fiestas Primaverales 2017, que acompaña a la presente propuesta como Anexo formando parte integrante de la misma.

SEGUNDO.- Las horas efectivamente trabajadas que a requerimiento del CECOP se presten fuera de la jornada ordinaria de trabajo durante las Fiestas Primaverales 2017, se abonarán como horas o gratificaciones extraordinarias y, en su caso, indemnizaciones, una vez acreditada y justificada su realización por la Dirección General de Seguridad.

TERCERO.- Dadas las especiales circunstancias que concurren durante las Fiestas Primaverales de la Ciudad, se autoriza la realización de las horas o servicios extraordinarios que puedan superar los límites establecidos por el artículo 57 del Convenio Colectivo para el personal laboral y 63 del Reglamento de Funcionario.

CUARTO.- Publicar el presente Acuerdo conforme a lo establecido en la Ley 30/92 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

El Anexo a que hace referencia es del siguiente tenor literal:

PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD FIESTAS PRIMAVERALES 2017

1. INTRODUCCIÓN

Durante la celebración de las fiestas primaverales que tienen lugar cada año en nuestra ciudad (Semana Santa y Feria de Abril) la masiva afluencia de público en las calles y las situaciones extraordinarias que se producen obliga al Ayuntamiento a adoptar medidas excepcionales dirigidas a garantizar el normal desarrollo de los actos y a velar por la seguridad de quienes asisten a las mismas.

La necesaria coordinación entre los distintos servicios municipales implicados, (Protección Civil, Policía Local, Prevención y Extinción de Incendios, Movilidad, Salud, Consumo, Laboratorio, Fiestas Mayores y Parques y Jardines), así como con el resto de Administraciones y Empresas, es canalizada a través del CECOP (Centro de Coordinación Operativa).

Desde dicho centro se ha enviado la previsión de efectivos para cubrir las diferentes incidencias que pudieran ocasionarse en los distintos eventos que se celebran. Ante las inusuales y singulares circunstancias que acontecen y la realidad de la actividad extraordinaria y el excepcional desempeño del trabajo, muy por encima del medio y ordinario, de los servicios implicados en estos días, se justifica sobradamente la aprobación de un plan específico de productividad destinado a retribuir el especial rendimiento, la especial intensidad y el extraordinario interés o iniciativa con que el empleado realiza su trabajo al objeto del exitoso desarrollo de las fiestas primaverales de nuestra ciudad.

2. OBJETIVO

Proceder a la aprobación de un programa de productividad que retribuya los trabajos realizados por el personal adscrito a los distintos Servicios que integrarán los grupos de apoyo logístico, acción social y sanitario del plan de emergencia CECOP

en virtud de las medidas excepcionales a adoptar por este Excmo. Ayuntamiento, dirigidas a garantizar el normal desarrollo de los actos y velar por la seguridad de quienes asisten a los mismos.

3. ÁMBITO TEMPORAL

El ámbito temporal del presente programa de productividad se extenderá para cada Servicio en función de las tareas y funciones del personal especificado en el plan específico de coordinación del CECOP para la Semana Santa y Feria de este año 2017.

La vigencia del presente programa de productividad queda limitada al desarrollo de los trabajos que justifican su aprobación. En consecuencia, y estando prevista la aprobación del programa de productividad por la Excmo. Junta de Gobierno de fecha 7 de abril de 2017, su vigencia temporal queda restringida a los trabajos extraordinarios que deben desarrollarse por esta Corporación en el periodo comprendido entre los días 7 al 16 de abril para la Semana Santa y del 28 de abril al 7 de mayo para la Feria.

4. ÁMBITO OBJETIVO

Los trabajos que a requerimiento del CECOP deban realizar los servicios operativos asignados al plan específico de coordinación para la resolución de incidencias. Las tareas concretas se recogen en las distintas propuestas que se adjuntan como anexos.

5. ÁMBITO SUBJETIVO

El personal incluido en el programa de referencia es el adscrito a los Servicios de Protección Civil, Movilidad, Salud, Consumo, Laboratorio, Fiestas Mayores y Parques y Jardines que por participar en el Plan Específico de Coordinación CECOP resulte afectado por las previsiones del mismo.

Las categorías y efectivos del personal afectado se recogen para cada uno de los Servicios en los cuadros de efectivos facilitados por la Dirección General de Emergencia.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN Ó LOCALIZACIÓN/DISPONIBILIDAD

Se abonará un módulo de productividad por el tiempo que el empleado está localizable o disponible.

Se ha buscado como criterio ecuánime, objetivo y justo de valoración, asimilar la cuantía para estos días a la disponibilidad grado 4 del vigente Manual de Valoración de Puestos (avisos muy frecuentes, dos o tres veces por semana), siendo el resultado de 6.350 euros/216 días laborables, elaborando tres tramos:

- 29,40 euros hasta 8 horas de localización
- 58,80 euros de 8 a 16 horas de disponibilidad.
- 88,20 euros de 16 a 24 horas en las que el empleado debe estar localizable.

Las horas efectivamente trabajadas que a requerimiento del CECOP se presten fuera de la jornada ordinaria de trabajo se abonarán como horas o gratificaciones extraordinarias, una vez acreditada y justificada su realización por la Dirección General de Emergencia, conforme al procedimiento establecido en esta Corporación para la tramitación de las mismas.

7. PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DEL PROGRAMA

La Dirección General de Emergencia una vez concluido el Plan Específico, remitirá al Servicio de Recursos Humanos la justificación de los trabajos requeridos por el CECOP acreditando su efectiva realización (incidencias a resolver, efectivos activados de locación a presencia, justificación del requerimiento, número de horas etc.).

Asimismo, dicha Dirección habrá de remitir certificación de las incidencias relativas a la asistencia efectiva al trabajo por parte de empleados municipales incluidos en el ámbito de aplicación del programa, recabando para ello la información que fuera necesaria a cada uno de los distintos servicios municipales.ö

C.- Aprobar el Plan de Productividad de Fiestas Primaverales 2017 para la Casa Consistorial.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el Plan de Productividad de Fiestas Primaverales 2017 para la Casa Consistorial que acompaña a la presente propuesta como Anexo formando parte integrante de la misma.

En aquello no previsto serán de directa aplicación las normas generales.

SEGUNDO: Publicar el presente Acuerdo conforme a lo establecido en la Ley 30/92 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

El Anexo a que hace referencia es del siguiente tenor literal:

δPLAN DE PRODUCTIVIDAD DE FIESTAS PRIMAVERALES 2016 PARA LA CASA CONSISTORIAL

1. INTRODUCCIÓN

Durante las Fiestas Primaverales, Semana Santa y Feria, la actividad desarrollada en la Casa Consistorial o en el Real de la Feria, es especialmente intensa debido al elevado número de actos protocolarios que hay que atender, el gran número de visitas que se atienden y el nivel de las autoridades y personalidades que acuden a dichos actos, los cuales tienen lugar tanto en horario de mañana, tarde o noche.

Por ello, con fecha 19 de enero de 2017, se solicitó la aprobación de un Plan de Productividad de las Fiestas Primaverales de la Dirección General de Protocolo y Casa Consistorial, para cubrir las necesidades protocolarias del Sr. Alcalde y la Corporación Municipal durante las siguientes fechas:

- Semana Santa: montaje, organización y atención a los palcos de la Casa Consistorial, acompañamiento a la corporación Municipal en los desfiles procesionales, servicios de maceros, ujieres y ordenanzas de gala, visitas protocolarias y ciudadanas a la Casa Consistorial, etc.
- Feria de Abril: todos los actos y servicios en la Caseta Municipal, así como el acompañamiento a la corporación en los actos protocolarios en la Feria y en las recepciones, recibimiento de autoridades, etc.

Para este año se prevé que se realicen dos recepciones diarias, en horario de mañana y noche. Además, antes de que comiencen las recepciones del mediodía, o entre una y otra recepción, en la caseta municipal se realizarán ruedas de prensa, entrega de premios y actos diversos que requerirán la presencia de los trabajadores.

2. FECHAS.

- Semana Santa: desde el 7 de abril (Viernes de Dolores) hasta el 16 de abril (Domingo de Resurrección).

- FERIA: desde el sábado 29 de abril hasta el domingo 7 de mayo.

3. PREVISIÓN.

Resulta muy difícil fijar con antelación las horas exactas en las que será necesario contar con cada trabajador, dado que ello depende de numerosos factores imposibles de prever, tales como la climatología, el retraso en los desfiles procesionales, la realización de actos protocolarios fuera de la agenda prevista, etc.

4. PERSONAL AFECTADO.

SEMANA SANTA:

- Viernes de Dolores: (Aproximadamente 6 horas por persona).
 - Jefa de Negociado.
 - Conserje.
 - 6 ordenanzas.
- Sábado: (Aproximadamente 6 horas por persona).
 - Jefa de Negociado.
 - Conserje.
 - 6 ordenanzas.
- Domingo de Ramos mañana. (Aproximadamente 6 horas por persona).
 - Conserje.
 - 7 ordenanzas.
- Domingo de Ramos tarde. (Aproximadamente 10 horas por persona).
 - Jefa de Negociado.
 - Conserje.
 - 8 ordenanzas.
- Lunes Santo. (Aproximadamente 10 horas por persona).
 - Jefa de Negociado.
 - Conserje.
 - 7 ordenanzas.
- Martes Santo. (Aproximadamente 9 horas por persona).
 - Jefa de Negociado.
 - Conserje.
 - 7 ordenanzas.

- Miércoles Santo. (Aproximadamente 10 horas por persona).
- Jefa de Negociado.
- Conserje.
- 7 ordenanzas.

- Jueves Santo mañana. (Aproximadamente 5 horas por persona).
- 2 ordenanzas.

- Jueves Santo tarde. (Aproximadamente 9 horas por persona).
- Jefa de Negociado.
- Conserje.
- 7 ordenanzas.

- Viernes Santo Madrugá. (Aproximadamente 10 horas por persona).
- Jefa de Negociado.
- Conserje.
- 7 ordenanzas.

- Viernes Santo tarde. (Aproximadamente 9 horas por persona).
- Jefa de Negociado.
- Conserje.
- 7 ordenanzas.

- Sábado Santo mañana. (Aproximadamente 5 horas por persona).
- 2 ordenanzas.

- Sábado Santo tarde. (Aproximadamente 8 horas por persona).
- Jefa de Negociado.
- Conserje.
- 9 ordenanzas.

- Domingo de Resurrección y Pregón Taurino. (Aproximadamente 9 horas por persona).
- Jefa de Negociado.
- Conserje.
- 10 ordenanzas.

FERIA:

- Sábado. (Aproximadamente 5 horas por persona)
- Jefa de Negociado.
- Conserje
- 6 ordenanzas

- Domingo.
- Jefa de Negociado. (Aproximadamente 10 horas)
- Conserje. (Aproximadamente 10 horas)
- 10 ordenanzas. (Aproximadamente 6 horas persona)

- Lunes.
- Jefa de Negociado (Aproximadamente 10 horas).
- Conserje (Aproximadamente 10 horas).
- 10 ordenanzas (Aproximadamente 6 horas por persona).

- Martes.
- Jefa de Negociado (Aproximadamente 10 horas).
- Conserje (Aproximadamente 10 horas).
- 10 ordenanzas (Aproximadamente 6 horas por persona).

- Miércoles.
- Jefa de Negociado (Aproximadamente 10 horas).
- Conserje (Aproximadamente 10 horas).
- 10 ordenanzas (Aproximadamente 6 horas por persona).

- Jueves.
- Jefa de Negociado (Aproximadamente 10 horas).
- Conserje (Aproximadamente 10 horas).
- 10 ordenanzas (Aproximadamente 6 horas por persona).

- Viernes.
- Jefa de Negociado (Aproximadamente 10 horas).
- Conserje (Aproximadamente 10 horas).
- 10 ordenanzas (Aproximadamente 6 horas por persona).

- Sábado. (Aproximadamente 5 horas por persona).
- Jefa de Negociado.
- Conserje.

- 4 ordenanzas.

5. ESPECIAL INTENSIDAD

El trabajo desempeñado en la Casa Consistorial durante los días laborables de Semana Santa y Feria se ve afectado por una especial intensidad, debido a una acumulación de tareas que se suman a las desempeñadas habitualmente por estas personas.

Esta especial intensidad viene dada por los siguientes factores:

- Un elevado número de visitas recibidas en la Casa Consistorial, tales como alcaldes, autoridades nacionales, autonómicas locales, empresarios, embajadores, cónsules, colegios profesionales, organismos oficiales, universidades, prescriptores turísticos, etc. Estas personas no solo visitan los palcos o el Real de la Feria, sino que además aprovechan su estancia en Sevilla para visitar la Casa Consistorial, ya sea en horario de mañana o de tarde.
- El gran número de personas que se reciben en la Casa conlleva la necesidad de mantener en perfectas condiciones todas sus estancias, lo cual implica una continua supervisión de la limpieza y del estado general de los exornos.
- Atención a los medios de comunicación. Durante la Semana Santa existen más de doscientos profesionales acreditados, además de un palco específico para la prensa.
- En Semana Santa se realizan grabaciones desde la Casa Consistorial, y durante la feria hay numerosos canales internacionales que realizan reportajes de Sevilla, en los cuales obviamente aparecen tomas del Ayuntamiento. Esto supone que el personal de la Casa debe prestar atención y acompañamiento a estos profesionales. Hay que tener en cuenta que a estas personas hay que darles asesoramiento, ayuda técnica y logística, además de ser acompañadas durante su estancia en la casa, por razones obvias de seguridad.
- Durante las Fiestas Primaverales se colocan en la Casa platós televisivos, los cuales requieren una atención y supervisión continua. En estos platós se realizan continuas entrevistas, lo que conlleva una atención ininterrumpida.

- Colocación de las redes de telefonía e internet necesarias para los servicios de prensa.
- Atención a otros servicios municipales que durante la Semana Santa tienen su punto neurálgico de trabajo en la Casa Consistorial, tales como Lipassam, Policía Local, Bomberos, Cecop, Protección Civil, Fiestas Mayores o Inspectores de Consumo.
- Realización de cualquier otra tarea afín que le sea asignada.

La especial intensidad de todas las tareas anteriormente mencionadas para los trabajadores del turno ordinario dentro de su jornada laboral, se ve agravada debido a que, durante la semana santa y la feria, se realizan un gran número de actos protocolarios por toda la ciudad.

A modo de ejemplo podemos citar inauguración de calles, visitas a hermandades, visitas a casetas premiadas en el recinto ferial, entrega de galardones, reconocimientos a personalidades, ruedas de prensa, etc. Esto implica que un número de trabajadores deba cubrir estos actos que requieren protocolo fuera de la Casa Consistorial. Por esta razón el trabajo de los que permanecen en la misma se multiplica considerablemente.

6. COMPENSACIÓN

Por lo anteriormente expuesto se propone alcanzar el siguiente acuerdo:

- Días laborables trabajados: 31,25 euros + (número horas trabajadas al margen de la jornada ordinaria establecida x valor hora del trabajador).
- Días no laborables: 109,70 euros + (número horas trabajadas x valor hora del trabajador).

7. PERSONAL AFECTADO:

- Jefa de Negociado: María Ángeles Pastor Lozano.
- Conserje: Miguel Díaz Díaz.
- Ordenanzas:
 - Enrique Escobar Caballero.
 - Francisco José Bejines Serrano.
 - Ángel Bermúdez Loizaga.
 - Estrella García Navarro.

- Francisco Esparragoso Carmona.
- Francisco José Martínez García.
- Carolina Moreno Cordero.
- Fernando Brenes Flores.
- Julia Delgado Leal.
- Rafael Esparragoso Carmona.
- José Luís López Fuentes.
- Plácido González Machío.

NOTA: Para que los servicios se cubran y se garantice el descanso a los trabajadores, es necesario contar con 15 personas realizando la labor de ordenanza. Dado que actualmente solo hay 12, sería necesario contar con un refuerzo de 3 personas más.ö

D.- Interponer Recurso de Suplicación contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 7 de Sevilla.

ACUERDO

ÚNICO.- Interponer Recurso de Suplicación contra la Sentencia nº 49/2017, de fecha 30 de enero de 2017, dictada por el Juzgado de lo Social nº 7 de Sevilla en el Procedimiento nº 874/2016, promovida por la FEDERACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA DE CGT para la tutela del derecho de libertad sindical, ante la Sala de lo Social del T.S.J.A.

BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

E.- Aceptar transferencia de financiación para la ejecución del Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección 2017-2018.

ACUERDO

PRIMERO: Aceptar la transferencia de financiación por importe total de 621.642,00 €, para la ejecución del Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección 2017-2018, asignada mediante Orden

de 3 de febrero por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para su financiación, con un plazo de ejecución desde el 1 de mayo de 2017 hasta el 30 de abril de 2018, para lo que se suscribirá la prórroga del Convenio de Colaboración de 30 de diciembre de 2015 entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO: Asumir el compromiso de cofinanciar el Programa por un importe total de 556.558,01 €, con el desglose entre anualidades y aplicaciones presupuestarias que a continuación se indica:

Anualidad 2017 por importe de 361.512,54 €, con el siguiente desglose:
Aplicación presupuestaria 60101-23106-14300 por importe de 278.305,35 €.
Aplicación presupuestaria 60101-23106-16000 por importe de 83.207,19 €.

Anualidad 2018 por importe de 195.045,47 €, que deberá incluirse en las aplicaciones presupuestarias que correspondan para la cofinanciación de estos equipos hasta el 30 de abril. Dicha cofinanciación estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para tal finalidad en el ejercicio futuro 2018.

F.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de control de accesos y portería del Centro de Servicios Sociales y otras dependencias ubicadas en el asentamiento chabolista El Vacie.

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del servicio y, asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio presupuestario	Importe total imputable
Anualidades	Importes
2017	59.547,19 euros
2018	34.061,60 euros

Respecto a la anualidad futura, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

CUARTO: Declarar la urgencia del expediente de contratación al objeto de que se encuentre adjudicado y comience su ejecución de forma inmediata a la finalización del contrato actual, con los efectos previstos en el artículo 112 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Y ello dado que no se ha podido tramitar la prórroga del contrato anterior destinado al servicio de control de acceso de El Vacie, al no dar la conformidad la empresa adjudicataria, y que excepcionalmente este contrato va a cubrir la necesidad de control de accesos de los otros Centros de Servicios Sociales municipales del Ayuntamiento de Sevilla, cuyo contrato actual finaliza el 15 de abril del presente, y ello hasta que se adjudique el expediente actualmente en tramitación para dicho objeto. Como consecuencia, la tramitación ordinaria de un nuevo procedimiento no garantizaría la no interrupción del servicio y demoraría en exceso en cualquier caso el periodo que medie entre ambos, sin que pueda por tanto cubrirse la necesidad básica de control de acceso objeto del contrato.

QUINTO: El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte reg. nº: 6/2017 ó Expte. Nº FACTUM 2017/000185

Objeto: Servicio de control de accesos y portería del Centro de Servicios Sociales y otras dependencias ubicadas en el asentamiento chabolista El Vacie.

Excepcionalmente, y hasta que no se haya adjudicado el expte. Nº Factum 2017/000092, cuyo objeto es el control de acceso y portería para los Centros Sociales Municipales del Ayuntamiento de Sevilla, se podrá requerir horas de servicios para dichos Centros, los cuales se relacionan, a modo orientativo en el Pliego de Prescripciones Técnicas del presente contrato.

Cuantía del Contrato: 77.362,64 €, IVA no incluido.

Importe del IVA (21%): 16.246,15 €

Importe total: 93.608,79 ¢

Los precios/hora de licitación, en función de la jornada y la franja horaria, serían los siguientes, I.V.A. excluido:

Precio/hora máximo laborable diurno: 7,77 ¢/h.

Precio/hora máximo laborable nocturno: 9,71 ¢/h.

Precio/hora máximo festivo diurno: 9,71 ¢/h.

Precio/hora máximo festivo nocturno: 12,14 ¢/h.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
60101.23102.22701/17	59.547,19 euros
60101.23102.22701/18	34.061,60 euros

Garantía provisional: No procede.

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Clasificación/solvencia requerida: Los requisitos establecidos en el apartado 2 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo máximo de ejecución: La duración máxima del contrato es de un año desde el día siguiente a la formalización del contrato.

Procedimiento de adjudicación: Abierto. Precio.

SEXTO: Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal.

G.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las siguientes cuentas justificativas acreditativas de la aplicación a sus fines de las siguientes subvenciones, todo ello de conformidad con el art. 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE.: 12/2014 (P.S. 108.1)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2015

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXX

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ALCER GIRALDA.

PROYECTO: INTEGRACIÓN SOCIAL PARA ENFERMOS RENALES.

CIUDAD- PERSONAS CON DISCAPACIDAD

IMPORTE SUBVENCIONADO: 4.055,00 p.
IMPORTE JUSTIFICADO: 4.059,18 p.

EXPTE.: 12/2014 (P.S. 108.2)
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2015
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXX
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ALCER GIRALDA.
PROYECTO: SAL DE TI CON EL OCIO.
CIUDAD- PERSONAS CON DISCAPACIDAD
IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.574,00 p.
IMPORTE JUSTIFICADO: 3.577,78 p.

EXPTE.: 12/2014 (P.S. 130.1)
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2015
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXX
NOMBRE DE LA ENTIDAD: SCOUTS DE SEVILLA MSC.
PROYECTO: EDUCANDO A NIÑOS DE LA ZONA NORTE DE SEVILLA.
C.S.S.C. LOS CARTEROS.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.500,00 p.
IMPORTE JUSTIFICADO: 1.500,00 p.

EXPTE.: 12/2014 (P.S. 130.2)
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2015
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXX
NOMBRE DE LA ENTIDAD: SCOUTS DE SEVILLA MSC.
PROYECTO: EDUCACIÓN INTEGRAL MACARENA.
C.S.S.C. MACARENA.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.000,00 p.
IMPORTE JUSTIFICADO: 2.000,00 p.

EXPTE.: 12/2014 (P.S. 130.3)
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2015
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXX
NOMBRE DE LA ENTIDAD: SCOUTS DE SEVILLA MSC.
PROYECTO: EDUCANDO EN POLÍGONO NORTE A TRAVÉS DEL OCIO Y
TIEMPO LIBRE.
C.S.S.C. POLÍGONO NORTE.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.000,00 p.
IMPORTE JUSTIFICADO: 2.000,00 p.

EXPTE.: 12/2014 (P.S. 130.4)
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2015

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXX
NOMBRE DE LA ENTIDAD: SCOUTS DE SEVILLA MSC
PROYECTO: CONOCE TU BARRIO 2015.
C.S.S.C. CASCO ANTIGUO.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.400,00 p.
IMPORTE JUSTIFICADO: 1.400,00 p.

EXPTE.: 12/2014 (P.S. 130.6)
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2015
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXX
NOMBRE DE LA ENTIDAD: SCOUTS DE SEVILLA MSC
PROYECTO: UN BARRIO IGUAL PARA TODOS 2015.
C.S.S.C. BERMEJALES.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.054,00 p.
IMPORTE JUSTIFICADO: 2.054,00 p.

EXPTE.: 12/2014 (P.S. 130.7)
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2015
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXX
NOMBRE DE LA ENTIDAD: SCOUTS DE SEVILLA MSC
PROYECTO: TU BARRIO SE MUEVE 2015.
C.S.S.C. BERMEJALES.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.544,00 p.
IMPORTE JUSTIFICADO: 1.544,00 p.

EXPTE.: 12/2014 (P.S. 70.1)
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2015
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXX.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: FEDERACIÓN PROVINCIAL DE
DROGODEPENDENCIAS LIBERACIÓN.
PROYECTO: PROYECTO DE INCORPORACIÓN SOCIOLABORAL EN EL
ASENTAMIENTO CHABOLISTA DE EL VACIE.
CIUDAD-CHABOLISMO-VACIE.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 9.000,00 p.
IMPORTE JUSTIFICADO: 9.000,00 p.

EXPTE.: 12/2014 (P.S. 47)
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2015
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXX.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN NACIONAL AFAR.

PROYECTO: ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA INCORPORACIÓN SOCIAL DE PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN SIN HOGAR Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN.

CIUDAD-SIN HOGAR

IMPORTE SUBVENCIONADO: 14.080,00 p.

IMPORTE JUSTIFICADO: 14.080,00 p.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a las Entidades interesadas a los efectos oportunos.

EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EDIFICIOS MUNICIPALES

H.- Aprobar el nombramiento de ponente en el Seminario "Acoso Escolar", dentro del Programa "Encuentros en Familia".

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el nombramiento como ponente de D^a Rosario del Rey Alamillo, con unos honorarios de 632,99 euros (Impuestos incluido), como participante en el Seminario "Acoso Escolar", dentro del programa "Encuentros en Familia" que tendrá lugar durante el mes de mayo de 2017.

SEGUNDO: Aprobar el gasto de 632,99 Euros, imputable a la partida presupuestaria 70302-32604-22606, que llevará una retención del 15% de I.R.P.F., con cargo a la partida 20025, Clave F, Subclave 02; y su pago por el importe indicado a la ponente señalada en el punto primero de este acuerdo, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente obrante en el expediente.

IGUALDAD, JUVENTUD Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

I.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa parcial de la aplicación a sus fines de 4.644,09 euros de la subvención concedida en la convocatoria 2015 a la entidad ñAkherdi I Tromipenö, con C.I.F. XXXXXX para la ejecución del Proyecto ñChirriclöö; y aceptar el reintegro efectuado por la misma de la cantidad no justificada por importe de 87,17 euros más los intereses de demora por importe de 3,92 euros (expte. 39/2015 PS 19).

- Importe concedido: 4.731,26 euros.
 - Partida presupuestaria: 60201.23115.48900.
-

DISTRITO CASCO ANTIGUO

J.- Aprobar la convocatoria pública de subvenciones, mediante la modalidad de ñAyudas en especieö del Distrito Casco Antiguo, año 2017.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria Pública de subvenciones, mediante la modalidad de ñAyudas en especieö del Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Casco Antiguo, año 2017, según lo establecido en las Bases que figuran incorporadas en este expediente y de conformidad con el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado el 16 de junio de 2005 (BOP nº161 de 14 de julio de 2005).

SEGUNDO.- Autorizar el gasto que conlleva la Convocatoria Pública de subvenciones, mediante la modalidad de ñAyudas en Especieö del Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Casco Antiguo, año 2017, por importe total 30.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 70211.33402.48900, quedando adscrito e imputado este gasto a los siguientes contratos, instruidos al efecto:

- Contrato del servicio de transporte de viajeros en autobús para el desarrollo de viajes y excursiones (15.000 Euros).
- Contrato del servicio de alquiler, transporte, montaje y desmontaje de escenarios, equipos de iluminación y sonido, generadores de corriente, sillas, mesas, vallas, jaimas o carpas, aseos químicos portátiles, puentes de luz, catenarias bajas o postes de protocolo incluido cordón trenzado o similar y rampa para salvar

obstáculos arquitectónicos para el desarrollo de actividades socio - culturales. (15.000 Euros).

TERCERO.- Declarar la excepcionalidad de las Ayudas que se concedan en el marco de la Convocatoria Pública de subvenciones, mediante la modalidad de "Ayudas en Especie" del Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Casco Antiguo, año 2017, excluyéndose la concurrencia competitiva, por razones de interés público y social.

La finalidad de la Convocatoria es fortalecer y consolidar el movimiento asociativo, con el objeto de fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos.

CUARTO.- Facultar ampliamente al titular de la Presidencia de la Junta Municipal del Distrito Casco Antiguo, en aras de una mayor agilidad administrativa, para conceder o denegar de forma motivada las ayudas derivadas de esta Convocatoria Pública de subvenciones, mediante la modalidad de "Ayudas en Especie" del Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Casco Antiguo, año 2017, así como para ampliar el límite de puntos establecido en la Base Cuarta de la precitada convocatoria en los términos contenidos en la misma y aceptar las renunciaciones que pudiesen originarse una vez concedidas.